



---1274--

ORD.: N° _____ /

ANT.: -ORD. N° 485/ de SEREMI de Agricultura Región de Valparaíso, de fecha 13.04.17.
-ORD. N° 1291/2016 de SEREMI de Agricultura Región de Valparaíso.
-Resol. Exenta N° 010 de SEREMI de Agricultura Región de Valparaíso, de fecha 02.02.17
. Resol. Exenta N° 1325 de SAG Región de Valparaíso, de fecha 25.11.16.
-Nuestro Ord. N° 289 de fecha 31.01.17.

MAT.: Modifica Ord. N° 289/2017 de esta Seremi que informa favorablemente, solicitud de aplicación del inciso tercero, artículo 55° LGUC, en Predio Rol 61-60 de propiedad de Jorge Eugenio Valencia Hernández, Comuna de Hijuelas, Provincia de Quillota.

ADJ.: Expediente

VALPARAISO,

-8 MAY 2017

DE : SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO
REGION DE VALPARAISO

A : SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE AGRICULTURA
REGION DE VALPARAISO

1. El Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Valparaíso que suscribe, en atención a la solicitud citada en el Antecedentes, y en conformidad a lo dispuesto en el artículo 55° de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, modifica lo informado en Ord. N° 289, de fecha 31.01.7, en los siguientes términos:

Características del Proyecto:

Breve Descripción	:	La petición es para subdividir el predio en dos (2) lotes, en el Lote A, se proyecta para la construcción de vivienda social o vivienda de hasta un valor de 1000 U.F. y que cuente con los requisitos para postular al subsidio del Estado además de un taller mecánico complementario de las actividades agrícolas del sector. En el caso del Lote Resto, se proyecta construir una Bodega de materiales.		
Uso de suelo - Destino	:	Habitacional: Vivienda individual y Bodega de materiales.		
Subdivisión Propuesta	:	Lote	Superficie (m2)	Destino

Lote A	1.124,29	Habitacional y Taller Mecánico
Resto	3.616,11	Bodega de materiales
Total predio	4.740,00	

2. Sin perjuicio de lo señalado en los puntos precedentes, cabe precisar que el proyecto informado favorablemente se refiere a una subdivisión cuyos Lotes respectivos serán destinados **exclusivamente**, en el caso del Lote A a la construcción de la vivienda social o vivienda de hasta un valor de 1.000 unidades de fomento, que cuente con los requisitos para obtener el subsidio del Estado y de un taller mecánico. Y para el Lote: Resto para una bodega de materiales.

3. Se mantienen vigentes todos los otros puntos y las condiciones establecidas y explicitados en nuestro Ord. N° 289/2017, referidos a: Antecedentes de la Propiedad; Instrumento de Planificación Territorial aplicable; Grado de Urbanización Mínima exigida al proyecto; exigencia de Permiso de Edificación y responsabilidad de la DOM; alteraciones sustantivas al proyecto informado; Competencia de la DOM para aprobación de subdivisión y obras de edificación.

Saluda atentamente a UD.




RODRIGO URIBE BARAHONA
Secretario Regional Ministerial
de Vivienda y Urbanismo Región de Valparaíso




MVVD/ORS

DISTRIBUCION

- Destinatario
- DOM Hijuelas
- Archivo
- Oficina de Partes

Publicar Transparencia

SI () NO (X)